



PROVINCIA DE SANTA FE



Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 01 de Febrero del 2022.-


Expte: 02001-0059133-4

Ref.: NOTA N° 43413 PEDIDO DE INFORME SOBRE LA PARALIZACION DE OBRAS DE READECUACION DEL CANAL NORTE SUNCHALES

Atento a las constancias de autos y habiéndose impuesto del contenido, pase a la **Secretaría de Recursos Hídricos**, a fin de que, por el organismo que corresponda, sirva realizar informe respecto de lo solicitado por la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe

Hecho, vuelvan las actuaciones a esta Secretaría Privada

Sirva la presente de atenta nota.


Patricia Degano
Coord. Gral. Sec. Privada
INFRAESTRUCTURA, SS. PÚBLICOS Y HABITAT
Gobierno de Santa Fe

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Secretaría Privada
3 de Febrero 2649 - Oficina 6 - Santa Fe
Tel.: 0342 - 457 3570 - email: privmop@santafe.gov.ar

Santa Fe, 04 DE FEBRERO DE 2022.

Señor
DIRECCION GENERAL DE OBRAS POR TERCEROS
Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat.
S _____ / _____ D.

REF.: "NOTA N° 43413 PEDIDO DE INFORME SOBRE LA PARALIZACION DE OBRAS DE READECUACION DEL CANAL NORTE SUNCHALEZ"

Expte. N° 02001-0059133-4


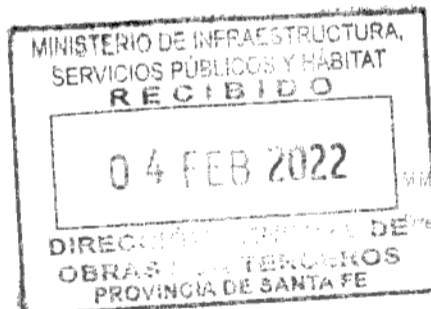
Por indicación del superior, habiendo tomado conocimiento de lo requerido por la honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, pase a usted para idénticos fines y derivar al inspector de la Obra para brindar información, hecho vuelta.

Sin más, lo saludo muy atentamente.



MARÍA ALICIA ORTÍZ
Secretaria del Subsecretario de
Desarrollo Hídrico y Comité de Cuencas
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

14
ING. MARIANO DIEZ
Subsecretario de Desarrollo Hídrico
y Comité de Cuenca
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE



W.M.O. RAFAEL EDUARDO RAMOS
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN
Dir. Gen. de Obras por Terceros
M. I. S. P. y H.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2631

SANTA FE, "CUNA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", 26 NOV 2021

VISTO:

El expediente N° 01907-0005457-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, en el cual se gestiona el Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo de la obra: **"READECUACIÓN CANAL NORTE – LOCALIDAD DE SUNCHALES – DEPARTAMENTO CASTELLANOS – PROVINCIA DE SANTA FE"**; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3622 de fecha 14 de Noviembre de 2019, se adjudicó la obra de referencia a la firma INGENIERÍA Y SERVICIOS DELGADO S.A. por un monto de \$ 23.357.015,66, con un plazo de ejecución de 09 (nueve) meses;

Que en fecha 28 de Noviembre de 2019 se suscribe el Contrato N° 017595 entre la contratista y la Jurisdicción;

Que las actuaciones se inician en virtud de la Nota de la empresa contratista de fecha 20 de Julio de 2021, en la que se solicita acordar la rescisión bilateral del contrato de mutuo acuerdo;

Que en la nota referida indica cuestiones objetivas con los inconvenientes generados por la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19, la fecha de inicio de obra y la variación de la situación económica desde el momento en que se efectuó la oferta;

Que toman intervención la Subsecretaría de Desarrollo Hídrico y Comité de Cuenca y la Subsecretaría de Planificación y Gestión concluyendo a partir del informe de la Dirección General de Servicios Técnicos Específicos que debido al desfasaje del 18,02 % verificado se rompe la ecuación económica financiera toda vez que se excede largamente el 6 % de beneficio esperado por la empresa conforme al coeficiente resume presentado;

Que toma conocimiento la Secretaría de Recursos Hídricos;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta en su Dictamen que la ruptura de la ecuación económica financiera del contrato se deriva de factores no imputables ni al Estado ni a los Contratistas, sino al desequilibrio de las prestaciones generadas en las demora en el inicio y el desfasaje generalizado que en el caso particular en exceso las condiciones y pautas contractuales poniéndose de relieve el principio de equidad que debe primar siempre en este tipo de contrato;

Que asimismo, los argumentos esgrimido por la Contratista aparecerían como razonables para justificar la rescisión del contrato que hoy se pretende, maxime si tomamos en cuenta la necesidad de dar por finalizado los contratos, que no podrán permanecer "side die" en el tiempo;

Que desde una posición estrictamente literalista y exegética, no existe una solución posible para este caso, puesto que la Ley de Obras Públicas N° 5188 no tiene previsto el instituto de la rescisión por mutuo acuerdo;

Que no obstante ello, Fiscalía de Estado ha sugerido esta vía de distracto (mutuo acuerdo) contractual: *"No obstante esto, la falta de recepción legal de este supuesto de rescisión consensuada no ha sido óbice para que esta Fiscalía de Estado, en función de las circunstancias singulares y por las causas debidamente justificadas en cada caso, validara acudir a esta figura excepcional para extinguir contracciones de obra pública suscriptos en los términos de la Ley N° 5188. A tal solución se arribó ponderando la inviabilidad informada de reconducir dichos contratos y en resguardo al interés público, sin sacrificio del interés particular (Fiscalía de Estado, Dictámenes Nros. 60/2009 y 1052/2011). Estos fundamentos son trasladables a la especie, en tanto se sostienen en principios generales del derecho a los cuales los contratos administrativos también se subordinan (lo que también fuera dicho en Dictamen N° 16/2009 Numeral 95). Esta rescisión por mutuo acuerdo, siempre sometida a un importante control de los fundamentos que le dan marco, cuenta con amplia recepción doctrinaria y jurisprudencial (como se consiga en la nota al pie Nros. 24 y 12 de los Dictámenes Nros. 60/2009 y 1052/2011);*

Que en conclusión, así como el acuerdo de voluntades da origen al contrato, del mismo modo puede ponerse fin, en resguardo del interés público comprometido;

Que en fecha 27 de Octubre de 2021 se suscribe consecuentemente el Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo entre la firma INGENIERÍA Y SERVICIOS DELGADO S.A. y esta Jurisdicción;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que en tal sentido se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat mediante Dictamen N° 0022001/2021, no formulando reparos a la presente gestión;

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

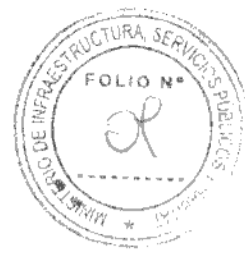
ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo suscripto en fecha 27 de Octubre de 2021 entre el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat y la firma INGENIERÍA Y SERVICIOS DELGADO S.A., por el cual se rescinde el Contrato registrado bajo el N° 017595/19 destinado a la ejecución de la Obra: "READECUACIÓN CANAL NORTE - LOCALIDAD DE SUNCHALES - DEPARTAMENTO CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE", en el marco del Decreto de adjudicación N° 3622/2019, el que se adjunta al presente Decreto pasando a formar parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

C.P.N. SILVINA PATRICIA FRANA

C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI





Dña. VERONICA G. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

CONVENIO DE RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO

En la ciudad de Santa Fe, entre el **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT de la Provincia de Santa Fe**, representado en este acto por el Ing. GIORIA, Roberto Daniel, DNI N°8.434.923, en su carácter de Secretario de Recursos Hídricos, conforme autorización otorgada por Decreto N°0106/2019, en adelante llamado **EL MINISTERIO**, por una parte, "ad referéndum" de la Superioridad y la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS DELGADO S.A.**, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Legajo N°02843276, bajo N°621, al Folio 14557, Tomo 93, de fecha 16 de agosto de 2012; hallándose subsistente a la fecha, representada en este acto por el Sr. Rubén Ernesto Delgado, DNI N°11.445.916, en su carácter de Representante Legal de la firma, con domicilio en calle Castellanos 1135, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en adelante **LA EMPRESA**, por la otra; y ambas, adelante **LAS PARTES**, formalizan la presente rescisión de mutuo acuerdo del Contrato N°017595, de conformidad a las siguientes cláusulas:



ANTECEDENTES

Por decreto del Poder Ejecutivo N°3622/19, de fecha 14 de noviembre de 2019, en actuaciones obrantes en el expediente SIE N°01801-0053860-6 y sus agregados, se adjudicó a la firma citada la Obra "**READECUACIÓN CANAL NORTE - LOCALIDAD DE SUNCHALES - DEPARTAMENTO CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE**".

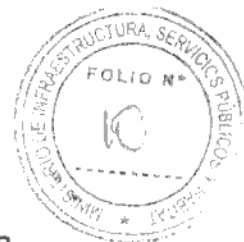
El día 28 de noviembre de 2019 se suscribe entre el Ministerio de Infraestructura y Transporte -hoy Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat- y la firma **INGENIERÍA Y SERVICIOS DELGADO S.A.**, el Contrato N°017595.

El mencionado Contrato ha sufrido vicisitudes por hechos no imputables a **LAS PARTES** que han imposibilitado la continuidad de la obra, alterando así las relaciones entre **LAS PARTES**; motivo por el cual, atendiendo al requerimiento formulado por **LA EMPRESA**, en fecha 16 de junio de 2021, se rubricó el Acta de Neutralización de plazos.

INGENIERÍA Y SERVICIOS
DELGADO S.A.
Rubén Delgado
Presidente

Dña. VERONICA G. GIORIA
SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

Dra. VERONICA G. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT



Ante ello, **LAS PARTES** han coincidido en la necesidad de arribar a una conclusión pacífica que armonice los intereses en conflicto.

EL MINISTERIO considera conveniente evitar litigios judiciales y arribar a una solución inmediata a los efectos de satisfacer el interés de la comunidad, aportando una solución definitiva al problema de reordenamiento hídrico en la cuenca, escenario de recurrentes anegamientos que afectan a varias localidades.

CLÁUSULA PRIMERA: Atento la imposibilidad de continuar con las tareas que se venían ejecutando dentro del contrato suscripto para la ejecución de la Obra "READECUACIÓN CANAL NORTE - LOCALIDAD DE SUNCHALES - DEPARTAMENTO CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE", por razones y factores ajenos a la voluntad de **LAS PARTES**, que importan la imposibilidad de continuar con el Contrato, y luego de un esfuerzo razonable, **LAS PARTES** coinciden en la necesidad de arribar a una solución de **Común Acuerdo** que preserve los derechos e intereses de ambas, y fundamentalmente, lo atinente a los intereses públicos comprometidos.

CLÁUSULA SEGUNDA: Por lo expuesto de común y recíproco acuerdo, **EL MINISTERIO** y **LA EMPRESA** dan por definitivamente rescindido el Contrato de obra N°017595, de fecha 28 de noviembre de 2019, celebrado para la ejecución de la obra ut supra mencionada, que le fuera adjudicada por decreto N°3622/19, de fecha 14 de noviembre de 2019, en el marco de la Licitación Pública obrante en el expediente N°01801-0053860-6 y sus agregados del **SI-E**; todo ello, en los términos y con los efectos que seguidamente se expresan y dejan acordados en orden a los fundamentos ya señalados.

CLÁUSULA TERCERA: Dictado el acto administrativo de aprobación del presente Convenio, se reintegrará la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato N°514.709, de **AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, que fuera tomada por un monto de \$1.167.850,78 (PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 78/100).

CLÁUSULA CUARTA: **LA EMPRESA** renuncia expresamente a reclamar el



ING. RUBÉN DELGADO S.A.
ING. RUBÉN DELGADO S.A.
SECRETARÍA DE ASUNTOS HÍDRICOS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

Dra. VERONICA G. TOMAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

reconocimiento de lucro cesante, daño emergente, gastos indirectos, mayores costos, indemnización por daños y perjuicios y/o cualquier otro tipo y/o causa y/o cualquier reclamo administrativo y/o económico, iniciado/s y/o a iniciar, y/o judiciales y/o extrajudiciales motivados por la rescisión del Contrato de Obra Pública N°017595.

CLÁUSULA QUINTA: La presente rescisión contractual no libera a **LA EMPRESA** de sus obligaciones y/o responsabilidades de cualquier índole y/o naturaleza (laboral, previsional, etc.) que refiera a sus Subcontratistas y/o obreros o empleados, vinculados al Contrato de obra rescindido por este Convenio, con quienes por razones de nexo causal deberá rescindir en forma inmediata los que estuvieren celebrados, quedando en su consecuencia **EL MINISTERIO** exento de toda y cualquier responsabilidad.

CLÁUSULA SEXTA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones pactadas en este Convenio se dirimirá la controversia por la vía ordinaria, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder, debiendo formularse todas las notificaciones contractuales, extracontractuales o legales a los domicilios especiales constituidos al comienzo, bajo pena de nulidad.

Previa lectura y ratificación de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe a los 27 días del mes de Octubre de 2021.

Ingeniería y Servicios
DELGADO S.A.
Rubén Delgado
Presidente



ING. ROBERTO D. GIORIA
SECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat



RESOLUCIÓN N° 1303

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 23 DIC. 2021

VISTO:

El expediente N° 01907-0007010-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la aprobación de la documentación técnica tendiente a la contratación, mediante la convocatoria a una Licitación Pública de la obra: **"READECUACIÓN CANAL NORTE SUNCHALES – ETAPA II – DISTRITO SUNCHALES – DEPARTAMENTO CASTELLANOS- PROVINCIA DE SANTA FE"**; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras por Terceros de la Jurisdicción eleva la documentación Técnica Final correspondiente a la obra de referencia, cuyo proyecto original fue elaborado por Municipalidad de Sunchales;

Que a dichos efectos Personal Técnico de la Jurisdicción elabora la siguiente documentación: Proyecto Ejecutivo, Pliego Único de Bases y Condiciones, Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Presupuesto General Detallado de la Obra y Planilla de la Oferta;

Que las presentes obra tienen por finalidad concluir los trabajos de la Etapa I, que por diversas circunstancias no se pudo materializar;

Que los trabajos de la Etapa II incluyen el Reacondicionamiento del Canal Norte, desde la Prog. 55+900 hasta la Ruta N° 62, Construcción del Puente sobre Calle Ameghino, Provisión y colocación de Gaviones, Provisión y colocación de colchonetas y Provisión y colocación de caños de H°A°, Ø1000 y 800. Asimismo se contempla otras tareas de relleno y compactación de suelo y demoliciones, debiendo tener en cuenta la dificultad de acceso en el área urbana que limita con la zonas de obras;

Que el Presupuesto Oficial, estimado con valores al mes de Agosto de 2021 es de \$ 59.659.287,77;

Que el plazo de ejecución previsto para los trabajos es de 08 (ocho) meses;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat



Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat procedió a confeccionar el PCP N° 4375/2021 - de SIPAF por la suma de \$ 300.000,00 y el resto en futuras planificaciones;

Que han tomado la pertinente intervención la Dirección General de Obras por Terceros; la Subsecretaría de Desarrollo Hídrico y Comité de Cuencas, la Subsecretaría de Planificación y Gestión, la Secretaría de Recursos Hídricos, la Dirección General de Servicios Técnicos Específicos y la Coordinación Contable Presupuestaria de la Dirección General de Administración, todas de la Jurisdicción;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción mediante Dictamen N° 022245/2021, manifestando que no existen observaciones que formular;

Que el presente trámite se encuadra normativamente en las previsiones de los Artículos 21° al 32° de la Ley de Obras Públicas N° 5188 modificado por Ley N° 12.489 y Decreto N° 2260/16;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la documentación técnica confeccionada por el personal Técnico de la Jurisdicción, tendiente a la ejecución de la obra: **"READECUACIÓN CANAL NORTE SUNCHALES – ETAPA II – DISTRITO SUNCHALES – DEPARTAMENTO CASTELLANOS-PROVINCIA DE SANTA FE"**, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 59.659.287,77 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 77/100).

ARTÍCULO 2°: Autorícese la convocatoria a una Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y no menos de dos (2) en diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

ARTÍCULO 3°: Fijese el acto de apertura de las propuestas el día 12 de Enero de 2022 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 10:00 horas, en Casa del Bicentenario, sita en calle Alfredo Rotania N° 799, Localidad de Sunchales – Departamento Castellanos-Provincia de Santa Fe.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat



ARTÍCULO 4°: Autorícese a la Dirección General de Administración a liquidar y pagar la publicación de los avisos licitatorios correspondientes a la presente licitación previa presentación de las facturas pertinentes por parte de los medios gráficos y la debida intervención de la Dirección General Publicitaria y Administrativa del Ministerio de Gestión Pública, todo ello en el marco de las normas vigentes.

ARTÍCULO 5°: El gasto por la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100) impútese al Presupuesto Vigente Jurisdicción 66 - M.I.S.P.yH. - SAF 1 - Categoría Programática 21.0.2.257 - Fuente 5133 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 2 - Ubicación Geográfica 82-21-0 - Finalidad 3 - Función 9.0 y el resto en futuras planificaciones.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT
PROVINCIA DE SANTA FE



Expte. N° 01907-0007010-7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

LICITACIÓN PÚBLICA para contratar los trabajos necesarios para la
ejecución de la Obra:

**“READECUACIÓN CANAL NORTE SUNCHALES – ETAPA II – DISTRITO
SUNCHALES – DEPARTAMENTO SUNCHALES-PROVINCIA DE SANTA FE”**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 59.659.287,77
PLAZO DE OBRA: 08 (ocho) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

- Sellado de Ley: **\$ 540,00.-**
- Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial
- Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: **“500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS”**

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: **\$ 89.488.931,66**
- CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL:
“500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS” \$ 59.659.287,77

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Día: 12 de Enero de 2022
- Hora: 10:00 Hs.
- Lugar: Casa del Bicentenario, sita en calle Alfredo Rotania N° 799, Localidad de Sunchales-Departamento Castellanos- Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: (según Art. 4 del PUBC)

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.



Sr.
Coordinador Área Construcciones
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
Ing. Franco López

S _____ / _____ D

Obra: "Readecuación del Canal Norte - Localidad de Súnchales -
Departamento Castellanos - Provincia de Santa Fe"

Ref.: Expte. N° 02001-0059133-4 - Eleva Respuesta Pedido de Informe
Paralización de Obra.

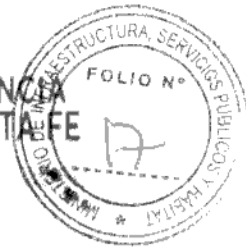
A través de la presente esta Inspección cumple en elevar a Ud.
respuesta a lo solicitado a fs. N° 02 por la Cámara de Diputados de la Provincia
de Santa Fe, al respecto se informa lo siguiente:

El día 27 de octubre de 2021 se labro el Convenio de Rescisión por Mutuo
Acuerdo entre el Ing. Roberto Gioria en su carácter de Secretario de Recursos
Hídricos en representación del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos
y Hábitat y el Sr. Ernesto Rubén Delgado en su carácter de representante legal
de la firma Ingeniería y Servicios Delgado S.A., el que fuera aprobado
mediante Decreto Provincial N° 2631 de fecha 26 de noviembre de 2021.

Debe tenerse en cuenta que la Contratista solicitó mediante Nota de
Pedido un pedido de rescisión bilateral por mutuo acuerdo alegando
cuestiones objetivas con los inconvenientes generados por la emergencia
sanitaria por la pandemia COVID-19, la fecha de inicio de la obra y la variación
de la situación económica desde el momento en el que se efectuó la oferta.

Además, tomó intervención la Dirección General de Servicios Técnicos
Específicos concluyendo que existe un desfasaje que rompe la ecuación
económica financiera.

Por otra parte, intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos
manifestando en su dictamen que dichas situaciones no son atribuibles ni al
estado ni a la contratista, sino al desequilibrio de las prestaciones generadas
en las demoras en el inicio y el desfasaje generalizado, que en el caso
particular en exceso de las condiciones y pautas contractuales poniéndose de
relieve el principio de equidad que debe primar siempre en este tipo de
contrato.



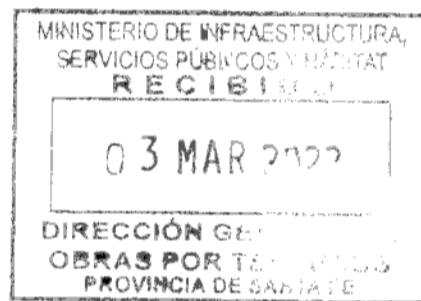
Finalmente la Fiscalía de Estado ha sugerido esta vía de distracto (mutuo acuerdo) contractual, concluyendo que así como el acuerdo de voluntades da origen al contrato, del mismo modo puede ponerse fin, en resguardo del interés público comprometido.

Por último, se informa además, que mediante Resolución de la Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat N° 1303 de fecha 23 de diciembre de 2021 se aprobó la documentación técnica y la convocatoria a Licitación Pública para la obra: "Readecuación Canal Norte Sunchales – Etapa II – Distrito Sunchales – Departamento Castellanos – Provincia de Santa Fe", fijando el acto de apertura de las propuestas para el día 12 de enero de 2022.

Se adjunta copia del Decreto N° 2631/21 y de la Resolución MISPyH N° 1303/21.

Atentamente.

Inspección de Obra, 03 de marzo de 2022.



Arq. EMANUEL GIOMBI
INSPECTOR DE OBRA
Direc. Gral. de Obras por Terceros
M. I. S. P. y H.

JORGE TABEIA
AJUDANTE ADMINISTRATIVO
Direc. Gral. de Obras por Terceros
M. I. S. P. y H.

Sr.
Subsecretario de Desarrollo Hídrico y Comité de Cuencas
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat.
Ing. Mariano Diez
S \ D

Obra: "Readecuación Canal Norte – Localidad de Súnchales – Departamento Castellanos – Provincia de Santa Fe".

Ref.: Expte. N° 02001-0059133-4. Ref. Nota N°43413 Pedido de Informe sobre la Paralización de obras de Readecuación del Canal Norte Sunchales.

Mediante la presente me dirijo a Ud. a efectos de remitirle el informe, a fs. 16/17, en el cual informa que la obra de referencia se encuentra en estado de Rescisión Por Mutuo Acuerdo, expresado en el Convenio del día 27 de octubre de 2021 y firmado entre la Contratista Ingeniería y Servicios Delgado S.A, y el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat.

Dicho convenio fue solicitado por la Contratista mediante Nota de pedido, alegando inconvenientes generados por la emergencia sanitaria por pandemia COVID-19 y además la variación de la situación económica desde el momento en que se efectuó la oferta.

Por último se informa que mediante Resolución N°1303 del 23 de diciembre de 2021 se aprobó la documentación técnica y la convocatoria a Licitación Pública para la obra: "Readecuación Canal Norte – Etapa II – Distrito de Súnchales – Departamento Castellanos – Provincia de Santa Fe", fijando el acto de apertura de ofertas para el día 12 de enero de 2022

Dirección General de Obras por Terceros, 04 de marzo de 2022.

ING. FRANCO LOPEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS POR TERCEROS
M. I. S. P. y H.

Santa fe Capital, 08 de Marzo de 2022.

Sr.
Secretario de Recursos Hídricos
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
Ing. Gioria Roberto
S_____/____D

Obra: "Readecuación Canal Norte – Localidad de Sunchales – Departamento Castellanos – Provincia de Santa Fe".
Ref.: Expte. N° 02001-0059133-4. S/Ref. Nota N°43413 – Honorable Cámara de Diputados - Pedido de Informe sobre la Paralización de la Obra Readecuación Canal Norte Sunchales.

Por la presente me dirijo al Sr. Secretario, con el objeto elevar lo Informado por la Dirección General de Obras por Terceros en respuesta a lo solicitado por la Honorable Cámara de Diputados, para su conocimiento y a los fines de dar continuidad al trámite de correspondencia.

Atentamente.

Ing. MARIANO DIEZ
Subsecretario de Desarrollo Hídrico
y Comité de Cuenca
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
Secretaría de Recursos Hídricos
17 03 2022 9:00



Santa Fe, 17 de marzo de 2022.-

INFORME SRH N°: 044/22

EXPEDIENTE N°: 02001-0059133-4

INICIADOR: Cámara de Diputados.

REFERENCIA: Ref. Nota N° 43413 Pedido de informe sobre la paralización de obras de readecuación del Canal Norte Sunchales.

Conforme con lo actuado, se elevan las presentes a la SECRETARÍA PRIVADA - MISPYH, a los fines de que de compartir el criterio se formalice la respuesta a la Cámara de Diputados.

Oficie de atenta nota de remisión.

A handwritten signature in black ink is written over a faint, circular official stamp. The stamp contains text that is mostly illegible due to the signature and fading, but some words like 'SECRETARÍA' and 'MISPYH' are partially visible.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°: E-19866 SANTA FE 31 MAR. 2022

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 27681/21** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a pedido de informe sobre la paralización de obras de Readecuación del Canal Norte de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos.

Se remite **Expediente N° 02001-0059133-4** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 6 a 17, avalado por la Ministra del área a fs. 21.

Atentamente.

Abog. María Soledad Serrín
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos

Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"